

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA IMPULSAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

En Salamanca, a 5 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Mariano Veganzones Diez, Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 10/2003, de 8 de abril de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca en ejercicio de sus competencias y en representación de la misma.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria para la firma de la presente prórroga del Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

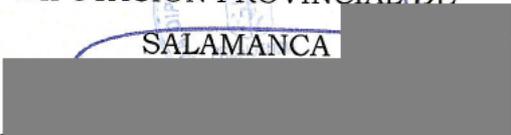
PRIMERO: Que con fecha de 7 de abril de 2022, se firmó entre las partes el Convenio de Colaboración de referencia, que fue posteriormente inscrito en el Registro General Electrónico de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava (“Vigencia, duración y resolución”) el Convenio tendrá una duración de un año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo un año más.

TERCERO: Que debido al éxito de la colaboración iniciada es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por un año, hasta el 8 de abril de 2024.

CUARTO: Que a la presente prórroga del Convenio le serán de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Decreto 66/2013, de 17 de octubre, por el que se regula el Registro General Electrónico de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, donde será inscrita.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CyL</p>  <p>Fdo: Mariano Veganzones Díez</p> 	<p>EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA</p>  <p>Fdo: Francisco Javier Iglesias García</p>
--	---